

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS YEBENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2011 ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los textos provisionales redactados al efecto.

Dicho expediente queda sometido al trámite de información pública en la Intervención municipal, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo, en el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna alegación o reclamación, por lo que, en previsión de tal circunstancia, se expone a continuación el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas aprobadas por el citado acuerdo municipal:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA**

Se añade a la Ordenanza el artículo 4 con el siguiente texto:

«Artículo 4: Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación, gozarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto; de no conocerse dicha fecha, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar».

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

Se modifica la tarifa incluida en el epígrafe 5, párrafo 2:

«Epígrafe 5.- Locales industriales y talleres con más de tres trabajadores: 400,00 euros».

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISCINA PUBLICA**

Se añade un párrafo final al artículo 3, apartado abonos, con el siguiente texto: «Los abonos tendrán carácter transferible, si bien no podrán ser utilizados por personas distintas dentro de un mismo día».

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS, TERRAZAS Y QUIOSCOS DE TEMPORADA**

Se modifica el artículo 3, punto 3, letra a) que pasa a decir lo siguiente:

«Artículo 3.3.a): Los aprovechamientos serán concedidos por toda la duración de la temporada estival (mayo-septiembre, ambos incluidos). Todos los aprovechamientos realizados sin autorización específica se considerarán de temporada».

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE CONCESION DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

Se deroga íntegramente esta Ordenanza Fiscal, por aplicación de la Directiva 2006/123/CE y la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, suprimiéndose el régimen de autorización previa de licencia.

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Se modifica el artículo 4, que pasa a decir:

Artículo 4.- Las tarifas por curso escolar serán las siguientes:

ESCUELA DEPORTIVA	CUOTA
Fútbol Prebenjamín	68,31 €/temporada
Fútbol Benjamín	68,31 €/temporada
Fútbol Alevín	68,31 €/temporada
Fútbol Infantil	68,31 €/temporada
Fútbol Cadete	68,31 €/temporada
Baloncesto Prebenjamín	Gratuito
Baloncesto Benjamín	Gratuito
Baloncesto Alevín	Gratuito
Baloncesto Infantil	32,09 €/temporada
Baloncesto Cadete	32,09 €/temporada
Ajedrez Adultos	21,74 €/temporada
Ajedrez Infantil	16,00 €/temporada
Voleibol Pre y Benjamín	Gratuito
Voleibol Alevín	17,08 €/temporada
Voleibol Infantil	34,16 €/temporada
Voleibol Cadete	34,16 €/temporada
Fútbol Sala Prebenjamín	Gratuito
Fútbol Sala Benjamín	Gratuito
Fútbol Sala Alevín	16,04 €/temporada
Fútbol Sala Infantil	32,09 €/temporada
Fútbol Sala Cadete	32,09 €/temporada
Karate Infantil	21,74 €/mes
Karate Adultos	21,74 €/mes
Tenis Benjamín	10,00 €/mes
Tenis Infantil	16,04 €/mes
Tenis Adultos	19,15 €/mes
Patinaje	16,04 €/mes
Judo Infantil	21,74 €/mes
Atletismo	10,00 €/temporada
Predeporte	10,00 €/mes
Aerobic Adultos	23,81 €/mes
Gimnasia de mantenimiento	19,15 €/mes
Gimnasia de mantenimiento jubilados	Gratuito
Padel Infantil	20,00 €/mes
Padel Adultos	30,00 €/mes
Spinning	23,81 €/mes
Pilates	19,15 €/mes

A las anteriores tarifas se les aplicará las siguientes bonificaciones, no siendo acumulables entre ellas:

- Descuento del 20 por 100: Carnet Joven.
- Descuento del 20 por 100: Por tener dos o más miembros de la misma unidad familiar en actividades de pago, a partir del segundo miembro y únicamente aplicable a una sola actividad por miembro. La cuota de mayor pagará el 100 por 100.

Familias numerosas: Descuento del 25 por 100 a cada miembro de la unidad familiar que practique actividades de pago y únicamente aplicable a una sola actividad por miembro.

Los Yébenes 17 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Pedro Acevedo Gutiérrez.

N.º I.- 10456